



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 632 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTOS:

El Documento N° 8365181 y Expediente N° 5121766 de fecha 17 de junio del 2025, los antecedentes glosados al mismo y la Constancia de Término de SERUMS.

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 23330 se creó el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) para los profesionales de las Ciencias de la Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 005-97-SA de fecha 22 de junio de 1997.

Que, en este marco, YAJAHIRA MILAGROS MENDIETA LECAROS con DNI 76759079 de profesión ENFERMERIA con matrícula de C.E.P N° 114229, de la UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO quien acredita haber cumplido con el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) autorizado con Proveído N° 01750-1-2024 en la modalidad REMUNERADO a partir del 01 de mayo del 2024 hasta el 30 de abril del 2025 en el Establecimiento BELLA UNION, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa - Gobierno Regional Arequipa, ubicado en el Distrito BELLA UNION, Provincia CARAVELI, Departamento AREQUIPA, de Grado de Dificultad (1); plaza adjudicada en el Sorteo I efectuado en la Gerencia Regional de Salud Arequipa; servicio que ha sido corroborado con el informe emitido por el Jefe de la Microred de Salud ACARI, refrendado por el Director Ejecutivo de la Red de Salud CAMANA CARAVELI de la Gerencia Regional de Salud Arequipa; por lo que, resulta procedente otorgarle la Resolución de Término de SERUMS;

Que, los artículos 47 y 48 del Reglamento, modificado mediante Resolución Ministerial N° 258-2020/MINSA y con Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, establece que la aplicación de la bonificación porcentual adicionando los grados de dificultad del establecimiento de Salud para realizar el SERUMS, serán de aplicación a partir del proceso de adjudicación de plazas SERUMS 2023-I; y,

De conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, sus modificatorias y complementarias; la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización; la Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025; la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902; y, el D. L. N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;

Con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

Expedir la Resolución de Término de SERUMS a YAJAHIRA MILAGROS MENDIETA LECAROS con DNI 76759079 de profesión ENFERMERIA, quien ha cumplido el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en la modalidad REMUNERADO, realizado en el Establecimiento BELLA UNION, Micro Red de Salud ACARI, de la Red de Salud CAMANA CARAVELI de la Gerencia Regional de Salud Arequipa - Gobierno Regional Arequipa; ubicado en el Distrito BELLA UNION, Provincia CARAVELI, Departamento AREQUIPA, de Grado de Dificultad (1) en el periodo comprendido del 01 de mayo del 2024 hasta el 30 de abril del 2025.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los Veintiseis (26) días del mes de Junio (06) del año 2025

Regístrese y comuníquese



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 033512